ESTUDIO DEL SECTOR

Atendiendo las necesidades del plan de compras definido por la CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO para la vigencia fiscal 2026 y atiende el deber de análisis establecido en el decreto 1082 de 2015 que en el **ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. *Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** Reza: La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso; y en concordancia con su manual de contratación que se encuentra elaborado atendiendo los parámetros mínimos de la guía de contratación que se encuentra publicada en el portal de Colombia compra eficiente, esta entidad procede a elaborar el análisis del sector para establecer las condiciones y características que deberán ofrecer los posibles proveedores con relación A: **"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y ACCESORIOS PARA LA BANDA SINFÓNICA JUVENIL Y LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICO CULTURAL EN MÚSICA "LUIS ÁNGEL RAMÍREZ ALZATE" PARA FORTALECER EL SERVICIO DE EDUCACION INFORMAL AL SECTOR ARTISTICO Y CULTURAL DE MIUNICIPIO DE ARMENIA".** Para lo cual atendiendo las recomendaciones y lineamientos definidos en Colombia Compra eficiente se procede a elaborar el siguiente análisis del sector en el que se tendrán en cuenta los siguientes puntos:

1. Aspectos Generales del Mercado
2. Modelo de Abastecimiento Estratégico
3. Comportamiento del gasto histórico – Estudio de la demanda
4. Estudio de la Oferta
5. Estudio del Mercado
6. Conclusiones del estudio del sector

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

En tal sentido, la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, que es un Establecimiento Público Descentralizado del municipio de Armenia, creado por el Acuerdo No. 08 de 1979, norma esta que a su vez, fue modificada por el Acuerdo No. 04 de 1989, y posteriormente modificados por los Decretos 099 de 1998, siendo derogadas estas últimas por el Decreto No. 089 del 2004, dotado de autonomía para la proyección, coordinación, estímulo, financiación, administración y definición de todos aquellos servicios u obras que se determinen necesarios o convenientes para el fortalecimiento de sus actividades, en este sentido la junta directiva ha autorizado mediante Acuerdo 005 del 23 de diciembre de 2025 al director(a) para contratar en los siguientes términos: Articulo 1 Autorizar al director de CORPOCULTURA para contratar según la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios con el fin de ejecutar los proyectos y actividades de

la entidad en cumplimiento de su objeto misional teniendo en cuenta que los contratos no superen 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En consecuencia de lo anterior, se inicia la elaboración de los estudios del sector tomando como base la Guía de elaboración de Estudios del Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente con las respectivas variables consideradas y evaluadas para determinar el valor estimado para el presente proceso de contratación que se busca adjudicar el proceso de compra de instrumentos y accesorios. Es así que el sector objeto de la presente contratación hace referencia a la compraventa de equipos tecnológicos y accesorios, del cual se puede evidenciar que existen oferentes que suplen las necesidades de las entidades estatales conforme a la cuantía del proceso.

El presente proceso busca evaluar el mercado colombiano desde el punto de vista microeconómico y macroeconómico con el propósito de establecer unos parámetros que permitan en condiciones de efectividad y eficiencia satisfacer la necesidad del servicio de Compraventa de INSTRUMENTOS MUSICALES Y ACCESORIOS para el desarrollo del objeto misional de la entidad.

En este sentido se verifica la actividad económica del país, que está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

SEGÚN LA DIVISIÓN MENSIONADA PARA LAS ACTIVIDADES LOS SECTORES ECONOMICOS SON LOS SIGUIENTES:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- **Sector terciario o sector de servicios.**

SECTOR PRIMARIO: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

- Sector agropecuario (agrícola y ganadero).
- Sector pesquero (del mar o del río).
- Sector minero (de las minas y complementos rocosos).
- Sector forestal (del bosque).

SECTOR SECUNDARIO: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

- Sector industrial.
- Sector energético.
- Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- Sectores de la construcción.

SECTOR TERCIARIO: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios:

- Sector transportes.
- Sector comunicaciones.

- Sector comercial.
- Sector turístico.
- Sector sanitario.
- Sector educativo.
- Sector financiero.

1.1. ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y ACCESORIOS PARA LA BANDA SINFÓNICA JUVENIL Y LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICO CULTURAL EN MÚSICA "LUIS ÁNGEL RAMÍREZ ALZATE" PARA FORTALECER EL SERVICIO DE EDUCACION INFORMAL AL SECTOR ARTISTICO Y CULTURAL DE MIUNICIPIO DE ARMENIA".

1.2. IDENTIFICACION DEL BIEN O SERVICIO

De acuerdo con el numeral 1 del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica que se debe señalar la descripción técnica detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificando el clasificador de Bienes y Servicios, donde según las descripciones anteriores sería el siguiente en el clasificador de bienes y servicios:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Producto
86000000	86130000	86131600	escuelas de música
60000000	60130000	60131100	instrumentos de metal
60000000	60130000	60131200	Instrumento de viento madera
60000000	60130000	60131300	Instrumentos de cuerda
60000000	60130000	60131400	Instrumento de percusión
60000000	60130000	60131500	Piezas y accesorios para instrumentos musicales
60000000	60130000	60131700	Instrumento musical de sonido alternativo
60000000	60130000	60131800	Accesorios de música y danza

Código BPIN: 2024630010096.

Más oportunidades para el Arte y la Cultura

La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia siendo un establecimiento descentralizado del Municipio de Armenia, tiene dentro de su misionalidad el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal de acuerdo a los programas presupuestales que le fueron asignados en el banco de programas y proyectos de la Alcaldía de Armenia.

Al respecto para la vigencia fiscal 2026 se encuentra en ejecución el Plan de Desarrollo municipal 2024-2027: denominado "ARMENIA CON MAS OPORTUNIDADES", el cual contempla el proyecto 96 con las siguientes características:

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.

Línea Estratégica:	ARMENIA TERRITORIO SOCIAL
Sector 33:	Cultura
Programa presupuestal:	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
Producto:	Servicio de educación informal al sector artístico y cultura
Rubro:	2.3.2.02.02.009.3301051.2024630010096.92911-11 2.3.2.02.02.009.3301051.2024630010096.92911-12
Actividades del proyecto relacionadas con el producto	• Brindar capacitación a NNJA en Banda Sinfónica juvenil y prebanda • impactar a la comunidad a través de Escuelas de Formación Artística y Cultural y talleres en las diversas áreas artísticas

Tal como se muestra en los cuadros anteriores el programa escuela de música y banda sinfónica hacen parte de nuestros programas institucionales de la **CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA**, y hacen parte de objeto y misionalidad por medio del cual se pretende preservar y consolidar parte del patrimonio cultural inmaterial, y fortalecer la enseñanza como mecanismo de promoción artística que permite involucrar la población estudiantil del municipio como promotores y músicos que den a conocer nuestra cultura por medio de la música.

Es por esto que la corporación asigno recursos destinados a la compra de instrumentos musicales y accesorios que permitan a los jóvenes realizar las prácticas de música en los diferentes instrumentos y para tal efecto realiza el presente estudio de mercado esperando que los interesados provean los instrumentos y accesorios que cumplan con las siguientes características técnicas.

1.3. CONDICIONES TÉCNICAS

La Corporación de Cultura y Turismo exigirá las siguientes condiciones técnicas para la compraventa requerida.

Lote 1

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	CORTINA CHIMES	Cortina de chimes LP de 36 barras. Fabricada en material metálico resistente con aleación de aluminio templado y un soporte de madera dura de alta resistencia con sistema anti-torsión, lo que garantiza un sonido brillante, resonante y una estabilidad profesional en cualquier escenario, debe ofrecer un sonido claro y resonante, adecuado para presentaciones en vivo.

2	**EUPHONIUM EN SIb 4 PISTONES**	Características • Afinación: Si - b • Diámetro: .571" • Posición de la campana: Vertical • Válvulas: Niqueladas • Número de válvulas: 4 • Posición de la válvula: Posición superior (en línea), ofrece una configuración tradicional cómoda para la mano derecha. • Sistema: Estándar • Características: tudel de latón dorado; Carcasa de válvula de latón amarillo • Estuche de plástico ABS original de la marca estuche rígido de alta resistencia con las siguientes características: ligero resistente a impactos. Interior: Forrado con un material suave (terciopelo o felpa) que proteja el acabado lacado del instrumento contra arañazos, que Incluya cierres metálicos robustos de alta durabilidad. • Boquilla: SL- 48M • Caño de la boquilla: Delgado • Acabado: Dorado o plateado • Con tono fuerte y cálido, que sea extremadamente fácil de tocar y ofrezca una entonación precisa. (Respaldo Técnico de Garantía por dos Años) Material del Cuerpo: Latón amarillo (Yellow Brass) con receptor de boquilla de latón dorado (Gold brass) para mejorar la resistencia a la corrosión. Campana: 280 mm (11 pulgadas) con salida hacia arriba (upright), fabricada mediante soldadura láser de alta energía para vibraciones continuas y uniformes. Calibre (Bore): Dual de 14.5-15.5 mm (0.571"-0.610"). Válvulas: 4 pistones de aleación de níquel (nickel-plated) que ofrezcan una acción rápida y duradera. Marca a ofertar Libre de plomo la soldadura (adjuntar certificado)
3	**HORN FRENCH F/Bb nivel**	Corno Francés Doble Dorado, plata, niquel Afinación en F/Bb. Tubería (bore) de 12mm (0.472") Campana M de latón amarillo, fija. Camisas de latón amarillo. Mecanismo de cuerdas. Acabado lacado transparente. Con una envoltura Geyer y un diseño de tudel de latón dorado cónico para una mejor respuesta y entonación, además de una palanca ajustable para el pulgar para tocar cómodamente. • Tipo de campana: Fijo • Garganta de Campana: Media • Material de la campana: Latón amarillo • Tudel: Fijo • Material del tudel: Latón dorado • Envoltura: Geyer • Enlace: Cadena • Características: envoltura Geyer; campana de garganta mediana; Llave de agua de tudel • Estuche de plástico ABS original de la marca estuche rígido de alta resistencia coon las siguientes características: Material Exterior: Fabricado en plástico ABS moldeado por soplado, ligero resistente a impactos. Interior: Forrado con un material suave (terciopelo o felpa) que proteja el acabado lacado del instrumento contra arañazos, que Incluya cierres metálicos robustos de alta durabilidad. • Boquilla: # 32 - C4 o equivalente • Acabado: Lacado Especificaciones Técnicas Principales Sistema: Doble completo en Fa/Si bemol (F/Bb). Diseño (Wrap): Estilo Geyer, que facilita una posición de mano más natural y un flujo de aire más suave en comparación con otros diseños. Material: Cuerpo de latón amarillo (yellow brass) con acabado en laca transparente. diseñado para una respuesta fácil y un centrado de notas seguro. Válvulas: 4 cilindros rotatorios sólidos con accionamiento por hilo (string

		linkage) para una operación silenciosa y fluida. (Respaldo Técnico de Garantía por dos Años) Marca a ofertar Libre de plomo la soldadura (adjuntar certificado)
4	**BATERIA ACUSTICA**	Batería acustica con cascos 100 % de abedul, con medidas (bombo de 22" x 16" + tom de piso de 16" x 15" + tom de 12" x 8" + tom de 10" x 7" + redoblante de 14" x 5,5" + sujeciones de tom CL940LB x 2) HARDWARE INCLUIDO:1 Base de redoblante.1 Base de platillo.1 Base de hit hat "Charles". Material de los Cascos: 100% Abedul chino de 6 capas con un grosor de 7.2 mm. Acabado: Lacado a mano de alto brillo. Herrajes de los tambores: Bellotas (Lugs): Modelo Absolute con mecanismo de bloqueo interno para evitar que los tornillos se aflojen al tocar. Aros: De acero de 1.5 mm o 1.6 mm con triple brida (triple-flanged). Ganchos del bombo: Fundidos a presión (die-cast) con inserciones de goma para proteger los aros de madera. Parches: Remo UT (Ambassador Clear en toms y Powerstroke 3 en bombo). Sistema de Montaje Y.E.S.S. Este soporte sujeta los toms en el "punto nodal" (donde el casco vibra menos), minimizando el contacto del herraje con la madera para permitir una resonancia máxima y natural. Sistema Air Seal: Proceso de fabricación exclusivo donde las capas de madera se sellan con aire a alta presión para asegurar que cada casco sea perfectamente redondo y de grosor uniforme, lque facilita una afinación precisa y duradera. Montura de Bola y Abrazadera: Soporte de los toms de bola de resina dura que permita posicionar los tambores en prácticamente cualquier ángulo con gran estabilidad y sin deslizamientos (Garantizar garantia minimo 2 años)
5	**TIMPANI 26"**	Timbal de 26" (66 cm). Tesitura desde A-F. Caldera de aluminio, con pedal de afinación del instrumento, indicador de afinación, 80 x 90 x 79-82, parche Remo o estándar de calidad, posibilidad de ajustar la longitud de las patas Llave de afinación. Protector para el parche. Par de macetas. Lona de protección. Lona de protección parches y timbal, patas con ruedas para su transporten con bloqueo o freno para cuando no se este desplazando. (Respaldo Técnico de Garantía por dos Años)
6	**TIMPANI 29"**	Timbal sinfónico de 29" (74cm). Tesitura desde F-Db. Caldera de aluminio.con pedal de afinación del instrumento, 88 x 94 x 79-82, indicador de afinación, parche Remo o estándar de calidad, posibilidad de ajustar la longitud de las patas Llave de afinación. Protector para el parche. Par de macetas. Lona de protección. Lona de protección parches y timbal, patas con ruedas para su transporten con bloqueo o freno para cuando no se este desplazando. (Respaldo Técnico de Garantía por dos Años)
7	**TIMPANI 32"**	Timbal sinfónico de 32" (81cm). Tesitura D-Bb. Caldera de aluminio. Pedal de afinacion. 95 x 98 x 79-82 cm. Parche Remo Renaissance. Llave de Afinacion. Protector para el parche. Cuerpo de fibra de vidrio. Pedal de afinación del instrumento. Parche Remo o estándar de calidad. Llave de afinación. Protector para el parche. Par de macetas. Lona de protección. Lona de protección parches y timbal, lona de protección. Ruedas para su transporte. Patas con rodachinas. (Respaldo Técnico de Garantía por dos Años)
8	**FLAUTA DULCE SOPRANO**	Flauta dulce de pico Soprano en Do con sistema alemán Material resina ABS óplástico. Con su respectiva funda. Longitud entre 30 y 33 CMS. 3 piezas.
9	**CLAVES**	Claves en madera de 22 cm de largo y 10 cm de diametro

10	CAJAS CHINAS	Caja china en madera 15 cm x 4,5 cm con golpeador de punta redonda en madera.
11	PANDERO MEDIA LUNA	Panderos media luna de plástico con sonajeros metálicos y mango sintético
12	PANDERETAS	Pandereta con marco en plástico o madera, parche en cuero y con 5 anillos. Tamaño mediano con diámetreo de entre 17 cm a 20 cm.
13	MARACAS EN CUERO	Maracas en cuero natural con mango de madera
14	GÜIRA	Güiro o Güira en madera de 32 cm x 9.5 cm con trinche (golpeador) metálico
15	BONGOS	Bongoes con boca superior cubiera por cuero sin pelo que se tensa con un anillo de metal a través de llaves metálicas.
16	CAMPANA DE MANO	Cencerro metálico
17	REDOBLANTE SINFÓNICO CON BASE	Redoblante sinfónico con las siguientes características: - Vaso de acero de 1 mm - Medidas 14" x 5.5" - 10 tensores de una sola pieza - Entorchado de 20 cuerdas de acero - Parche superior tipo coated - Parche inferior tipo clear Con base tipo SS-745A o similares de acero cromado de altura ajustable y mariposa de agarrar. Estuche original de la marca o suministrado por el proponente de fabricación nacional o extranjera que cumpla con el fin.
18	Shakers	Huevos sonoros en pasta,ideales para crear efectos rítmicos suaves y definidos en conciertos, ensayos
19	PAR DE CONGAS	Par de congas con las siguientes características: Conchas de roble Siam de 28" de altura con acabado Dark Wood Cabezas de cuero crudo de 10" y 11" Herrajes con recubrimiento de polvo negro Orejetas de 9/32" de diámetro Soporte de conga doble y llave de afinación incluidos
20	TROMPETA EN Bb	Trompeta en Bb en yellow brass aleación con monel, acabado plateado, o dorado con pistones de alta duración en aleación de monel ó acero inoxidable, tapas de pistón y pulsadores, dos gatillos/argollas de afinación de modelo profesional, dos desagües con tapón en corcho. Campana: Yellow brass, acabado dorado o plateado de 122 a 125mm Tubería (bore) de 11.60 a 11.80 mm Estuche original de la marca, Marca a ofertar Libre de plomo la soldadura (adjuntar certificado)
21	SAXOFÓN TENOR EN Bb	Saxofón tenor en si Bemol (Bb) fabricado en latón con campana grabada o estampada y apoya pulgar metálico. Cuerpo, tudel y campana en latón con acabado en laca dorada, tanto su cuerpo como todas sus llaves. Zapatillas en cuero impermeable. Agujas y muelles en acero inoxidable o acero azul. llave de SI Bemol (Bb) grave llave de FA sostenido (F#) agudo. Botones en sus respectivas llaves en polietileno, plástico o nácar. Boquilla: Para saxofón tenor, abertura sugerida 176, longitud de tabla; medio – corto. Metálica o plástica Abrazadera: Saxofón tenor; Metal, concepto: Contacto a través derieles, laca, preferiblemente dorada ú original de la marca. Estuche original de la marca. Marca a ofertar Libre de plomo la soldadura (adjuntar certificado)

22	**CLARIENTE SOPRANO EN Bb**	Clarinete soprano en Bb cuerpo y campana en resina, sistema Boehm con mínimo 17 llaves y 6 anillos Llaves en níquel- plata Muelle y agujas en acero inoxidable Barrilete 65mm en resina Apoyo de pulgar ajustable Boquilla con tapa de metal o plástico con abrazadera en metal Estuche original. Marca a ofertar Libre de plomo la soldadura (adjuntar certificado)
23	**FLAUTA TRAVERSA EN C**	Flauta Traversa, en Do (C) con cabeza/boquilla en níquel plata; cuerpo y pie en níquel plata, sistema abierto o francés, sistema de sol desalineado (Offset G Key), sistema de tornillos de inserción o tornillos de ajuste ocultos y mecanismo de Mi partido. Pie en Do. Estuche original de marca.Marca a ofertar Libre de plomo la soldadura (adjuntar certificado)
24	**CONTRABAJO 3/4**	Contrabajo tapa delantera tallada en madera de pino abeto, tapa trasera y fajas en madera de arce laminado resistente. El diapasón en madera de ébano. Tiracuerdas en madera de ébano. Clavijas: máquina y clavijas de afinación en dos placas pulidas brillantes, cada una de ellas con dos clavijas en metal de latón sólido.
25	**CONTRABAJO 2/4**	Contrabajo tapa delantera tallada en madera de pino abeto, tapa trasera y fajas en madera de arce laminado resistente. El diapasón en madera de ébano. Tiracuerdas en madera de ébano. Clavijas: máquina y clavijas de afinación en dos placas pulidas brillantes, cada una de ellas con dos clavijas en metal de latón sólido.
26	**VIOLÍN 3/4**	Violín 3/4 construido con madera de pino, diapason de arce, barbilla de arce, clavijas de arce y tiracuerdas metalico con microafinadores
27	**VIOLÍN 4/4**	Violín 4/4 construido con madera de pino, diapason de arce, barbilla de arce, clavijas de arce y tiracuerdas metalico con microafinadores
28	**VIOLA 3/4**	Viola 3/4 construido con madera de pino, diapason de arce, barbilla de arce, clavijas de arce y tiracuerdas metalico con microafinadores
29	**CELLO 3/4**	Cello 3/4 construido en madera de Pino de abeto Aleman, con tiracuerdas metalico con 4 microafinadores, con clavijas en arce.

Lote 2 – Accesorios Musicales

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	**CAJA DE CAÑAS PARA CLARINETE SOPRANO EN SIB**	Cajas de cañas francesa para clarinete, n°3 v.12 CR193 x10 unds. con empaque sellado individual. Las cañas deben contar con una respuesta uniforme en todos los registros, permitiendo ataques pianísimos en notas sobreagudas, ofrecer la flexibilidad necesaria para ejecutar grandes intervalos en legato y staccato, y brindar una riqueza tímbrica que aporte cuerpo y brillo al sonido.
2	**CAJA DE CAÑAS PARA SAXOFON ALTO Eb**	Cajas de cañas francesa, para saxofón alto eb n°3 caja verde SR 263 x10unds. con empaque sellado individual. Las cañas deben contar con una punta ligeramente más gruesa y una hoja más flexible que las tradicionales, lo cual les permite vibrar en un área más amplia con máxima elasticidad. Este diseño debe asegurar gran flexibilidad en la interpretación, con un rango de elasticidad amplio. La paleta debe favorecer la propagación de las ondas con mayor amplitud desde la punta, disminuyendo progresivamente hacia el interior de la lengüeta.
3	**CAJA DE CAÑAS PARA SAXOFÓN SOPRANO Bb**	Cajas de cañas francesa para saxofón soprano Bb n° 3 SR303 java caja verde,con empaque sellado individual, presentación por 10 unidades. Las cañas deben contar con una punta ligeramente más gruesa y una hoja más flexible que las tradicionales, lo cual les permite vibrar en un área más amplia con máxima elasticidad. Este diseño debe asegurar gran flexibilidad en la interpretación, con un rango de elasticidad amplio. La paleta debe favorecer la propagación de las ondas con mayor amplitud desde la punta, disminuyendo progresivamente hacia el interior de la lengüeta.

4	**CAJA DE CAÑAS PARA CLARINETE BAJO Bb**	Cañas para clarinete bajo francesa V.12 CR623 número 3, presentación por 5 unidades, con empaque sellado individual, Las cañas deben estar diseñadas para vibrar en un rango más amplio que las tradicionales, proporcionando un sonido rico, profundo y potente. Deben contar con mayor grosor en ambos extremos, lo que aporta cuerpo al ataque, prolonga la vida útil y garantiza un timbre pleno y con riqueza armónica.
5	**CAJA DE CAÑAS PARA SAXOFÓN TENOR**	Cajas de cañas francesa para saxofón tenor n°3 SR273 presentación por 5 unidades, con empaque sellado individual. Las cañas deben permitir una vibración sobre una superficie mayor que las tradicionales, con máxima elasticidad, la punta debe ser ligeramente más gruesa y la hoja más flexible para favorecer una vibración más amplia y sensible. Este diseño asegura gran flexibilidad en la interpretación, dado que el área de elasticidad es extensa. La paleta debe permitir la propagación de ondas con mayor amplitud desde la punta, atenuándose progresivamente hacia el interior de la lengüeta.
6	**CAJAS DE CAÑAS PARA SAXOFÓN BARÍTONO Eb**	Cañas francesas para saxofón baritono SR343 caja verde; Cañas para instrumento de viento madera, presentación por 5 unidades, con empaque sellado individual. Las cañas deben permitir la vibración sobre una superficie mayor que las tradicionales, ofreciendo máxima elasticidad. La punta debe ser ligeramente más gruesa y la hoja más flexible, lo que favorece una vibración más amplia. Este diseño asegura gran flexibilidad en la interpretación, gracias a un rango de elasticidad extenso. La paleta debe facilitar la propagación de las ondas con mayor amplitud desde la punta, atenuándose progresivamente hacia el interior de la lengüeta.
7	**CAÑA PARA FAGOT**	Cañas para fagot, tamaño mediano, presentación por unidad. Deben ser aptas para intérpretes en proceso de formación, brindando facilidad de emisión y control del sonido, lo que las hace adecuadas para principiantes y estudiantes. Material: Caña natural (Arundo donax) seleccionada de alta densidad o madera importada tratada, doble lengüeta simétrica, enhebrado con hilo de nailon o algodón encerado sellado, estabilidad en la altura tonal estándar (A = 440 Hz).
8	**CAÑA PARA OBOE**	Cañas para oboe, tamaño mediano, presentación por unidad. conformadas por una pala doblada y fijada con hilo de nylon a un tudel recubierto en corcho, elaboradas con caña natural (Arundo donax) con tudeles de tubo de latón cónico recubierto de corcho que se inserta en el oboe con longitud 46/2 longitud en milimetros con raspado de 10mm, tipo europeo con dureza media para garantizar una correcta vibración al contacto con el aire, facilitando la emisión sonora, el diseño debe permitir un timbre característico del oboe, con sonoridad penetrante, expresiva y equilibrada, MADERA: Madera Europea de alta calidad de cultivo Arundo Donax. ❖ TUBOS: Tubo italiano Chiarugi de latón recubierto con corcho liso. ❖ GUBEADO: Grosor de la pala de 0,56 mm ❖ FORMA: Lawley. Parte ancha de 6,92 mm y delgada de 4,12 mm.
9	**ACEITE PARA TROMPETA**	Aceite que describa en su envase que es sintético para válvulas o rotores de instrumentos musicales de viento metal.Presentación en frasco individual, garantizar una lubricación uniforme, evitar la corrosión y facilitar el movimiento suave y silencioso de las válvulas; viscosidad regular media para uso general que es el estándar para instrumentos de estudio de cualquier marca, aceites 100% sintetico.
10	**SLITE PARA VARA DE TROMBÓN**	Aceite para vara de trombón, presentación en frasco de 30 ml. Debe garantizar lubricación uniforme, movimiento suave y protección contra desgaste y corrosión. : No se evaporan rápido ni dejan residuos pegajosos
11	**PARCHE PARA CONGA Y TUMBA REMO SINTÉTICOS**	Parche Conga y Tumba Remo sintéticos, tipo Fiberskyn o equivalente, con tacto y respuesta tradicional que soporte tensiones muy altas al tocar sin romperse.
12	**PARCHES BONGÓ**	Parches sintéticos para bongó de 8" y 9". Fabricados en material de alta resistencia tipo Fiberskyn o equivalente, diseñados para ofrecer durabilidad, respuesta uniforme y un sonido cálido y balanceado, que soporte tensiones muy altas al tocar sin romperse.

13	**ACEITE PARA TORNILLOS SAXOFON, CLARINETES, OBOE**	Aceite para llaves de instrumentos de viento, presentación en frasco individual, con densidad Medio (Medium) para uso general en clarinetes, saxofones, fagot entre otros, formulado para lubricar los tornillos de las llaves, disolver la suciedad, reducir fricción y prevenir la oxidación en el metal, garantizando un movimiento más suave y la preservación de los instrumentos musicales.
14	**BOQUILLA PARA TROMBÓN**	Boquilla para trombón o eufonio de caño pequeño. Debe contar con un diámetro interno de 24 mm, profundidad estándar y garganta de 5,85 mm.
15	**BOQUILLA PARA CLARINETE SOPRANO Bb**	Boquilla para clarinete soprano. Fabricada en resina de fenol de alta calidad, con una longitud de tabla de 19 mm y una abertura de 1,05 mm.
16	**ABRAZADERA PARA CLARINETE SOPRANO Bb**	Abrazadera metálica para clarinete soprano en Si♭. Debe contar con dos tornillos que permitan un ajuste uniforme, fabricada en material resistente que garantice durabilidad y sujeción adecuada de la caña.
17	**BOQUILLA PARA SAXOFON ALTO**	Boquilla para saxofón alto. Fabricada en resina de fenol de alta calidad, con una longitud de tabla de 23 mm y una abertura de 1,70 mm.
18	**ABRAZADERA SAXOFÓN ALTO**	Abrazadera metálica para saxofón alto, con 2 tornillos para un ajuste uniforme que garantice un buen material
19	**ENCORDADO PARA GUITARRA CLÁSICA TENSIÓN ALTA**	Encordado para guitarra clásica de tensión alta EJ46, compuesto por tres cuerdas graves entorchadas en cobre plateado y tres cuerdas agudas de nailon blanco. Las cuerdas deben contar con núcleo de nailon multifilamento en los bajos para una mayor durabilidad, proyección y respuesta, y agudos fabricados en nailon claro de alta precisión para garantizar una entonación estable y sonido equilibrado. El set debe incluir seis cuerdas a escala completa y estar empacado de forma que proteja contra la corrosión. Se requiere que las cuerdas ofrezcan buena estabilidad de afinación, claridad tonal y adecuada respuesta dinámica.
20	**ENCORDADO PARA TIPLE**	Encordado para tiple fabricado en acero inoxidable, resistente a la corrosión y con estabilidad de afinación. Deben incluir el número completo de cuerdas requerido para la configuración estándar y contar con extremos compatibles para su correcta instalación.
21	**ENCORDADO PARA VIOLÍN 4/4**	Juego de cuerdas para violín con tensión media, compatible con violines de tamaño 4/4. Las cuerdas deben contar con núcleo sintético que garantice estabilidad en la afinación, respuesta rápida y proyección sonora equilibrada. Se requiere que el encordado ofrezca una mezcla de calidez y brillo, adecuada para diferentes dinámicas y articulaciones. Deben presentar buena resistencia a cambios de temperatura y humedad. El juego debe incluir las cuatro cuerdas (Mi–La–Re–Sol) en afinación estándar, y entregarse en empaque sellado.
22	**ENCORDADO PARA VIOLA 3/4**	Juego de cuerdas para viola con núcleo sintético de alta tecnología, recubiertas con materiales metálicos que incluyan cromo en la primera y segunda cuerda, y monel en la tercera y cuarta. El encordado debe ser de tensión media y ofrecer un sonido amplio, rico en matices, con tonos brillantes y una base sonora completa y oscura. Se requiere que las cuerdas faciliten la ejecución gracias a su menor tensión, sean duraderas, resistentes a la humedad y adecuadas para diferentes estilos musicales. Deben ser compatibles con violas de tamaño estándar y entregarse en empaque sellado con las cuatro cuerdas completas (La–Re–Sol–Do).
23	**ENCORDADO PARA CELLO 4/4**	Encordado para cello de tamaño 4/4 y tensión media, cuyas cuerdas tengan núcleo de acero sólido, lo que garantiza resistencia, durabilidad y estabilidad en la afinación. El material de entorchado debe ser de aleaciones como acero o níquel, que influyen en la respuesta y el color del sonido. Deben ofrecer buena resistencia a los cambios de temperatura y humedad, mantener una afinación estable en diferentes entornos y proporcionar una gama sonora amplia, desde tonos cálidos hasta brillantes, con buena respuesta al arco, facilitando el control y la articulación en la ejecución.
24	**ENCORDADO PARA CONTRABAJO**	Juego de cuerdas para contrabajo de escala 3/4, tensión mediaJ610 1 / 2M. Combinación única de tono cálido, durabilidad y valor. Las cuerdas Prelude tienen el sonido más cálido disponible en un diseño de cuerda de núcleo de

		acero asequible. No se ven afectados por los cambios de temperatura y humedad, tienen una excelente respuesta de arco.
25	ARCOS PARA VIOLIN	Arco para violín tamaño 4/4, con vara fabricada en material sintético de alta calidad, que ofrezca buena elasticidad, resistencia y control. Debe contar con crin de pelo natural (preferiblemente de caballo blanco) para una adecuada adherencia al contacto con las cuerdas. El tornillo debe permitir un ajuste preciso de la tensión, y el peso total debe estar entre 58 y 62 gramos, con un balance adecuado que facilite la técnica y el manejo del instrumento. La montura debe ser en ébano con detalles en níquel o similar, e incluir almohadilla o entorchado antideslizante.
26	ARCOS PARA VIOLONCELLO	Arco para cello tamaño 3/4, con vara fabricada en madera (preferiblemente Pernambuco o Brasilwood) o material sintético de alta calidad, que ofrezca buena elasticidad, resistencia y control. Debe contar con crin de pelo natural (preferiblemente de caballo blanco) que garantice una correcta adherencia al contacto con las cuerdas. El tornillo debe permitir un ajuste preciso de la tensión de la crin. El peso debe estar acorde al tamaño 3/4, idealmente entre 72 y 78 gramos, con un balance adecuado que facilite la ejecución y el manejo del arco.
27	ARCO ALEMÁN PARA CONTRABAJO 3/4	Arco de contrabajo alemán para contrabajo 3/4, de Palo de Brasil o similares y cuerda de pelo de caballo, con talón ergonómico que permita una sujeción cómoda con la palma de la mano hacia abajo. La vara debe estar fabricada en madera (preferiblemente Pernambuco o Brasilwood) o en material sintético de alta calidad, con curvatura adecuada que proporcione buena elasticidad y control. Debe tener crin de pelo natural (preferiblemente de caballo blanco) para garantizar una óptima adherencia a las cuerdas. El tornillo debe permitir un ajuste preciso de la tensión. El peso debe estar entre 120 y 140 gramos, con un balance equilibrado que facilite la ejecución. La montura puede ser de ébano con anillos de níquel o similar, e incluir una almohadilla antideslizante.
28	ARCO FRANCÉS PARA CONTRABAJO 3/4	Arco de contrabajo francés para contrabajo 3/4, de Palo de Brasil o similares y cuerda de pelo de caballo, con talón ergonómico que permita una sujeción cómoda con la palma de la mano hacia abajo. La vara debe estar fabricada en madera (preferiblemente Pernambuco o Brasilwood) o en material sintético de alta calidad, con curvatura adecuada que proporcione buena elasticidad y control. Debe tener crin de pelo natural (preferiblemente de caballo blanco) para garantizar una óptima adherencia a las cuerdas. El tornillo debe permitir un ajuste preciso de la tensión. El peso debe estar entre 120 y 140 gramos, con un balance equilibrado que facilite la ejecución. La montura puede ser de ébano con anillos de níquel o similar, e incluir una almohadilla antideslizante.
29	TIRA CUERDAS PARA VIOLÍN 4/4	Tira cuerdas para violín 4/4. Debe estar fabricado en un material resistente, liviano y duradero, que garantice estabilidad, resistencia a la corrosión y bajo peso. El diseño debe permitir una correcta transmisión de la vibración sin comprometer el sonido del instrumento. La fijación al cordal debe ser firme y segura, compatible con distintos tipos de cuerdas para violín. Debe tener bordes redondeados o pulidos para evitar daños al instrumento o a las cuerdas durante su uso.
30	TIRA CUERDAS PARA CELLO 3/4	Tira cuerdas para cello 3/4. Debe estar fabricado en un material resistente, liviano y duradero, que garantice estabilidad, resistencia a la corrosión y bajo peso. El diseño debe permitir una correcta transmisión de la vibración sin comprometer el sonido del instrumento. La fijación al cordal debe ser firme y segura, compatible con distintos tipos de cuerdas para cello. Debe tener bordes redondeados o pulidos para evitar daños al instrumento o a las cuerdas durante su uso.
31	TIRA CUERDAS PARA CONTRABAJO	1 tira cuerdas para contrabajo 3/4. Debe estar fabricado en un material resistente, liviano y duradero, que garantice estabilidad, resistencia a la corrosión y bajo peso. El diseño debe permitir una correcta transmisión de la vibración sin comprometer el sonido del instrumento. La fijación al cordal debe ser firme y segura, compatible con distintos tipos de cuerdas para contrabajo. Debe tener bordes redondeados o pulidos para evitar daños al instrumento o a las cuerdas durante su uso.

32	ENCORDADO PARA BANDOLA	Encordado para bandola fabricado en acero inoxidable, resistente a la corrosión y con estabilidad de afinación. Deben incluir el número completo de cuerdas requerido para la configuración estándar y contar con extremos compatibles para su correcta instalación.
33	POSA PIES PARA GUITARRA	Reposa pies para Guitarra Clásica Acústica. Altura regulable. Acabado Negro y superficie antideslizante.
34	ATRILES PARA PARTITURA DE PARRILLA (BANDEJA)	Atriles de parrilla metálicos con bandeja. deben estar fabricados en material resistente, contar con tornillos que permitan graduar tanto la altura como la inclinación de la bandeja, garantizando estabilidad y durabilidad.
35	GOLPEADOR DE TRIANGULO	Golpeador metalico con mango de agarre antideslizante
36	GOLPEADOR PARA TAMBORA DE CUERO	Golpeador para tambora de cuero.
37	BAQUETAS TIPO BOLERO	Baquetas para percusión tipo Bolero. fabricadas con material madera de arce (maple), de punta redonda, longitud aproximada de 15,7 pulgadas (40 cm) y diámetro de 0,63 pulgadas (1,6 cm), adecuadas para trabajos ligeros en jazz, estudio, orquesta y ensambles de música de cámara, deben ser livianas, balanceadas y resistentes para garantizar comodidad y durabilidad en la ejecución.
38	BAQUETAS XILÓFONO	Baquetas para xilófono medium soft 1-1/8 con punta de goma. Deben contar con mango de madera balanceado y cabezas de goma de dureza media, lo que permite un sonido claro, definido y con buena proyección. Adecuadas para repertorio sinfónico, de cámara y académico.
39	BAQUETAS BATERÍA	Baquetas para batería con punta de silicona.
40	COLOFONIA PARA VIOLÍN	Colofonia para violín en resina de pino
41	COLOFONIA PARA CONTRABAJO	Colofonia para contrabajo en resina natural
42	COLOFONIA PARA CELLO	Colofonia para cello en resina de pino
43	FRENO PARA CELLO	Freno para cello construido en material de alta resistencia y durabilidad fabricado con materiales como. Nailon tejido de alta resistencia o cuero
44	HOMBRERA PARA VIOLÍN	Hombrera para violín construido en material de alta resistencia y durabildiad.
45	HOMBRERA PARA VIOLA	Hombrera para viola construido en material de alta resistencia y durabildiad.
46	ESTUCHE SEMIDURO PARA GUITARRA CLÁSICA	Estuche semiduro para guitarra clásica construida en material de alta calidad.

NOTA DE ACLARACION PROCESO POR LOTES: ***Los oferentes podrán participar presentando oferta en uno de los lotes o en los dos lotes de la convocatoria sin qué el no hacerlo en los dos descalifique su oferta de participación para el proceso***.

1.4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato resultante será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de inicio transaccional en el secop II y previo cumplimiento de requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificada por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en todo caso el acuerdo de voluntades a suscribir no podrá exceder la vigencia fiscal (2026).

1.5. **GRAVÁMENES:** Los impuestos, tasas y contribuciones que surjan con ocasión del contrato a ejecutar correrán por cuenta del contratista, y se encuentran debidamente regulados por los Acuerdo Municipales adoptados por el Municipio de Armenia, los cuales gravan los contratos que suscriban las entidades descentralizadas del orden municipal.

Estampilla, Tasa o Contribución	Porcentaje Unitario	Porcentaje Total
Estampilla Pro-Cultura (Numeral 6 del artículo 160 del Acuerdo Municipal No. 229 de 2021)	1% si se trata de persona natural y los demás será del 1.5% del valor total del pago.	9% o 9.5%
Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor (Numeral 6 del artículo 169 del Acuerdo Municipal No. 229 de 2021)	2% del valor total del pago	
Estampilla Pro-Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios (Numeral 8.5 Artículo 5 de la Ordenanza No. 005 de 2005 - Entidades del Orden Municipal)	2% del valor total del pago	
Estampilla Pro-Justicia Familiar (Artículo 7 del Acuerdo Municipal No. 262 del 2022)	2% del valor total del pago	
Tasa Pro-Deporte y Recreación (Artículo 8 del Acuerdo Municipal No. 185 del 2020)	2% del valor total del pago	

Concepto	Descripción
Retención en la fuente	El establecido por el Gobierno Nacional, de acuerdo con las responsabilidades tributarias asignadas en el RUT.
IVA (Impuesto al Valor Agregado)	El valor del producto o servicio debe tener IVA incluido, excepto para los servicios artísticos de artes escénicas.

Adicionalmente, se relacionan los impuestos que se realizan al contrato, los cuales son establecidos por el Gobierno Nacional y de acuerdo con las responsabilidades tributarias asignadas al RUT de cada oferente.

NOTA: La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, en ningún caso asumirá el pago de los impuestos anteriores, así como los que por ley deban imponer al contratista, los cuales están a cargo del contratista en su totalidad. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el proceso de selección.

1.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El lugar de ejecución será en el Municipio de Armenia Quindío.

1.7. ASPECTOS FINANCIEROS:

La adquisición de los instrumentos musicales y accesorios hace parte del plan de adquisiciones de la entidad y se encuentran soportados presupuestalmente con recursos disponibles para cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato resultante.

Amparo presupuestal: Los instrumentos musicales y accesorios se encuentran soportados presupuestalmente mediante viabilidad financiera emitida por el Banco de Proyectos y cdp emitido por el área de presupuesto de la entidad que garantizan el pago de la obligación que resultara y harán parte del estudio previo.

Valor estimado del contrato: El valor del contrato se ajusta al presupuesto oficial de la entidad y la ejecución se realiza en modalidad de compra venta; por ello la entidad se permite hacer claridad que los recursos comprometidos para la ejecución del mismo depende directamente con la cantidad ofertado de los elementos requeridos por parte del supervisor del contrato y que hayan sido real y efectivamente entregados por el contratista, así entonces, al depender de la propuesta presentada los recursos restantes podrán ser liberados una vez se cumpla la entrega de los instrumentos musicales y accesorios.

1.8. **Forma de pago:** La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia pagara el valor del contrato que se llegaré a suscribir, mediante un único pago por lote reconocido a la entrega de los elementos requeridos, pago que se realizarán de conformidad al valor ofertado por el contratista en la propuesta económica, previa presentación de factura y del respectivo informe acompañado de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, junto con los documentos soportes de pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales cuando aplique) y certificación suscrita por el revisor fiscal o contador que constate el pago de los mismos lo anterior en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tener.

1.9. CAPACIDAD FINANCIERA

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el pliego de condiciones.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 de artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Articulo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el articulo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional serán requisitos habilitantes contenidos en el RUP.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la Entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, estableciendo tres (3) tipos de Indicadores de capacidad financiera: (i) LIQUIDEZ, NIVEL DE ENDEUDAMIENTO Y RAZON DE COBERTURA DE INTERESES, (ii) CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, derivado en RENTABILIDAD DEL ACTIVO Y RENTABILIDAO DEL PATRIMONIO. El Artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 determina que cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

De esta forma, con el fin de establecer las condiciones mínimas con las que los proponentes deben contar para demostrar aptitud en la ejecución del presente proceso, para conocer y exigir una capacidad financiera acorde al sector, la entidad procedió a verificar a través de la página www.colombiacompra.gov.co, las entidades que han adquirido estos productos o similares al objeto contractual, con el fin de verificar los indicadores establecidos para el proceso de selección.

El cálculo utilizado en el análisis de la muestra es promedio o media aritmética, la cual se define como medida donde **X** son los valores muestra y **N** el total de los valores muestra.

ENTIDAD	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	LIQUIDEZ Mayor o Igual	ENDEUDAMIENTO Menor o Igual	COBERTURA DE INTERESES Mayor o Igual	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Mayor o Igual	RENTABILIDAD DEL ACTIVO Mayor o Igual
Municipio de Envigado	Compra de instrumentos musicales para el programa red de municipio de escuelas de música en las zonas 3, 7 y 9 programa iniciativas artísticas en las zonas 6 y 12 de la secretaría de cultura del municipio de envigado	$283.053.863	**1**	**60%**	**1**	**0**	**0**
Municipio San José de Cucuta	ADQUIRIR UN PIANO DE COLA Acústico PARA LA ESCUELA DE MÚSICA DE LA FACULTAD DE ARTES INTEGRADAS DE LA UNIVERSIDAD DEI VALLE	$239.000.000	**1,5**	**56%**	**0**	**0,06**	**0,08**
Municipio de Arboletes Antioquia	Dotación y Reparación de Instrumentos Musicales de la Escuela de Música Vidal Rebolledo salgado del Municipio de Arboletes Antioquia	$80.000.000	**1,5**	**20%**	**2**	**0,05**	**0,04**
CASA DE LA CULTURA PIEDRA DEL SOL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	SUMINISTRO Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS MUSICALES PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL DE LA CASA DE LA CULTURA PIEDRA DEL SOL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	$226.449.694	**1,48**	**52%**	**1,46**	**0,09**	**0,08**
ESCUELA DE SUBOFICIALES FAC CT ANDRES M DIAZ	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y ACCESORIOS, PARA LA BANDA SINFÓNICA, BANDA DE GUERRA Y LÍNEA DE PERCUSIÓN DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES CT ANDRÉS M DÍAZ	196.180.400	**1,5**	**60%**	**1**	**0,04**	**0,02**
LICEOS DEL EJERCITO	Adquisición de instrumentos musicales para dotar espacios adaptados para la inclusión de personas con discapacidad en escenarios de participación cultural y musical, en el marco del proyecto "FORTALECIMIENTO DE PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA BPIN 2023003050020"	$ 166.052.000	**1,5**	**75%**	**1**	**0,10**	**0,03**
PROMEDIO			**1,41**	**53,83%**	**1,08**	**0,06**	**0,04**

Para el caso de las uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo a su participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en cada indicador.

Indicador de Liquidez:

El análisis de liquidez permite establecer la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones en el corto plazo, que para este caso según el promedio el índice de liquidez será: mayor o igual a 1,41.
Calculado así

$$IL = \frac{AC}{PC}$$

Oferente plural

L = (Σ (ACn x %n) ÷Σ (PCn x %n))
Donde:
ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nivel de Endeudamiento:

El nivel de endeudamiento determina el nivel de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. Nivel de endeudamiento: menor o igual a 53,83%.

Calculado así.

$$IE = \frac{PT}{AT}$$

Oferente plural

E = (Σ PTn x %n) ÷Σ(ATn x %n)) x 100

Donde
PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Razón de Cobertura de Intereses:

Este indicador mide la capacidad de las empresas para hacer pagos contractuales de intereses, cuanto mayor es su valor, más capacidad tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones de intereses.

En consideración a lo anterior la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia solicitará los indicadores financieros tomando el cálculo del promedio de la siguiente manera:

INDICADOR	FORMULA	**FÓRMULA PLURAL**	**MARGEN SOLICITADO**
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente.	(Σ(ACn*%n)+Σ(PCn*%n))	1,4
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total.	(ΣPTn*%n)+(Σ(ATn*%n))*100	53,83%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gasto de intereses.	(Σ(UOn*%n)/ (Σ(GI n*%n)	1,08

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Permite medir el rendimiento de las inversiones y la eficiente utilización de los activos con los que cuentan las firmas para generar la rentabilidad de cualquier inversión, debe ser suficiente para mantener el valor de la inversión e incrementarla. Dependiendo del objetivo del inversionista, la rentabilidad generada por una inversión puede dejarse para mantener o incrementar la inversión, o puede ser retirada para invertirla en otro campo.

Rentabilidad Sobre Patrimonio:

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. El Patrimonio es la cuenta que representa los aportes de los inversionistas para constituir la empresa, incluye además las utilidades, superávit, reservas revalorización del patrimonio entre otros, por tanto, este indicador pretende medir financieramente la eficiencia o ineficiencia de las inversiones de estos recursos en la totalidad de las utilidades operacionales, Rentabilidad sobre patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio) *100. Rentabilidad Sobre Patrimonio: Mayor o igual a 0,06

Oferente plural $RP = (\Sigma(UOn \times \%n) \div \Sigma (Pn \times \%n)) \times 100$
Donde
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Rentabilidad Sobre Activos:

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Es la capacidad que tienen los Activos de generar utilidad, con lo cual, el ente empresarial puede o no justificar el beneficio que prestan los activos en el total de las utilidades operacionales.

Una vez aplicado el indicador de Rentabilidad de los Activos podemos mostrar financieramente cual fue el retorno de los activos en términos de utilidades en beneficio de la organización. Rentabilidad sobre activos = (Utilidad Operacional / Activo Total)*100. Rentabilidad Sobre Activos mayor o igual a 0,04

Oferente plural: $RA = (\Sigma (UOn \times \%n) \div \Sigma (ATn \times \%n)) \times 100$
Donde
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

INDICADOR	FORMULA	**FÓRMULA PLURAL**	**MARGEN SOLICITADO**
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio.	((Σ(UON*%n)+Σ(Pn*%n))*100	Mayor a 0,06
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total.	(Σ(UOn*%n)+Σ(ATn%n))*100	Mayor a 0,04

Nota 1: Para el cálculo de este indicador, en caso de que los Gastos de Intereses del proponente sea cero (0) y/o indeterminado, el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras sobre los que deba pagar intereses.

2. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Gasto Mensual

El comportamiento del gasto mensual en adquisición por los grupos 60 que corresponde a compra de instrumentos musicales, presenta unos picos de inversión significativa en los meses de julio, agosto y marzo, durante los otros meses se observa un consumo bajo o constante y obedece a que este tipo de producto no son de consumo sucesivo sino que se adquiere una vez en la vigencia y normalmente los procesos se realizan a mitad de año fiscal.

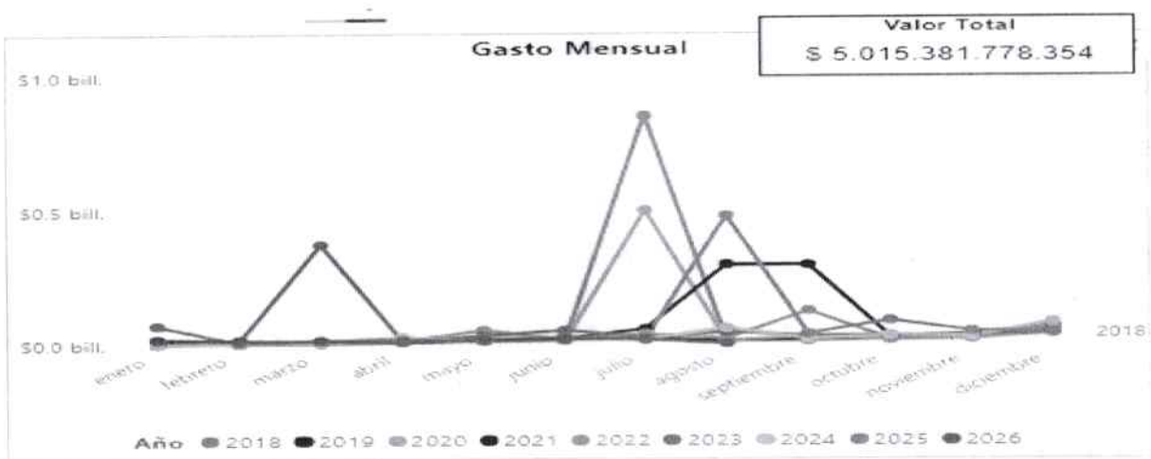

Datos tomados de modelo de abastecimiento Colombia compra eficiente

Gasto Anual en adquisición de Instrumentos Musicales y Accesorios

Con respecto al comportamiento de la inversión anual al realizar el comparativo de las últimas vigencias se evidencia que la mayor concentración de la inversión en la adquisición de instrumentos musicales se presentaron en las vigencias 2018, 2021, 2015 y 2023 respectivamente, siendo el 2018 el año donde se presentó el pico más alto en la adquisición de instrumentos, esto indica que las entidades no adquieren en todas las vigencias cantidades iguales, y que el comportamiento de la inversión depende de las necesidades y disponibilidades presupuestales de cada entidad que normalmente incluye este tipo de inversión para reponer los instrumentos normalmente por deterioro.

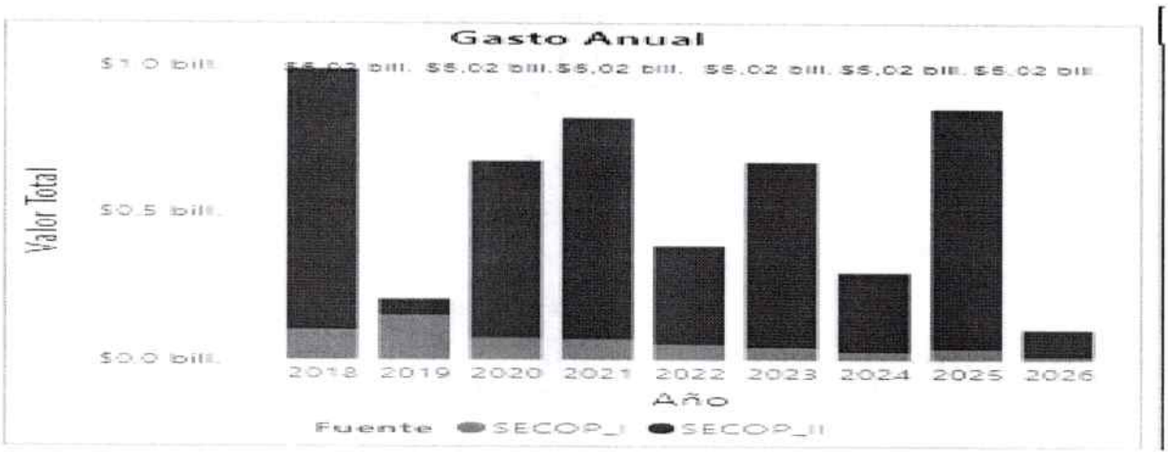

Datos tomados de modelo de abastecimiento Colombia compra eficiente

Identificación del servicio UNSCP

La adquisición de Instrumentos Musicales y Accesorios es reconocida a nivel internacional con el código 60 y en este se encuentran incluidas las familias 6010 materiales, 6011 decoraciones, 6012 equipo accesorios y suministros, 6013 que representa instrumentos musicales y 6014 juguetes y juegos .

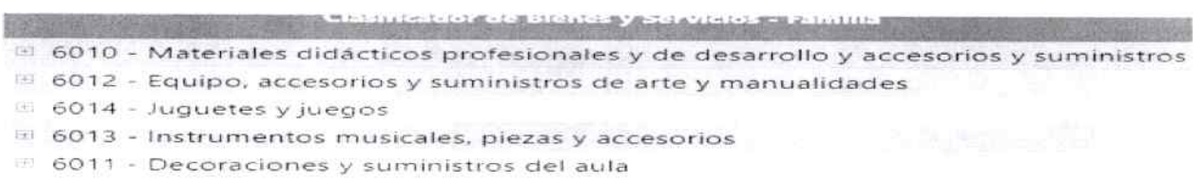

Datos tomados de modelo de abastecimiento Colombia compra eficiente

En este grupo la adquisición de instrumentos musicales y accesorios se encuentra clasificado en la familia 6013, familia que representa el 0,74% de todo el gasto en el grupo el grupo que fue el 5,93% del gasto total y la cuantía fue de $37.234.044.082 realizada por medio de 439 contratos en 2024, mientras que el 0,96% en el 2025 se adquirió un monto de $49.011.315.286 que se adquirieron mediante 136 contratos.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			2026
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
6010 - Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	$164.970.515.079	3,29%	988	$627.043.087.061	12,50%	382	$72.256.588.380
6012 - Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	$69.967.889.246	1,40%	451	$38.205.526.210	0,76%	180	$16.149.925.320
6014 - Juguetes y juegos	$20.926.286.200	0,42%	341	$140.392.673.079	2,80%	62	$9.257.483.309
6013 - Instrumentos musicales, piezas y accesorios	$37.234.044.082	0,74%	439	$49.011.315.286	0,98%	136	$8.033.508.583
6011 - Decoraciones y suministros del aula	$4.064.132.325	0,08%	36	$943.648.236	0,02%	6	$153.368.334
Total	$297.162.866.932	5,93%	2255	$855.596.249.872	17,06%	766	$105.850.873.926

Datos tomados de modelo de abastecimiento Colombia compra eficiente

3. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

En la contratación especial del grupos 60, que representa la compra instrumentos y accesorios, permite identificar que la familia 6010 que corresponde a la compra de materiales y accesorios es la más representativa de todo el gasto, seguida por la familia de 6014 juguetes y juegos, después se encuentra la familia 6012 suministro de artes y

manualidades, mientras que la familia 6013 que representa la compra de instrumentos y 6011 que corresponde a decoración y suministro de aulas son las familias menos representativos del gasto en contratación especial en este grupo 60.

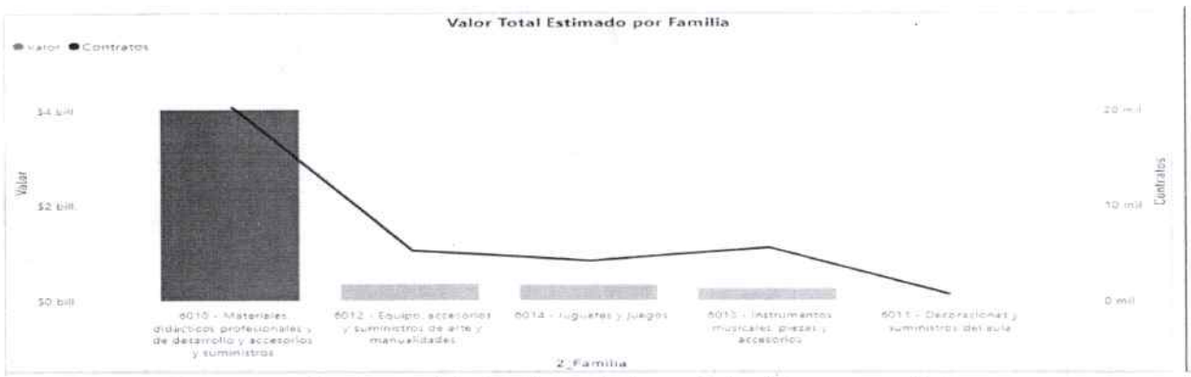

Datos tomados de modelo de abastecimiento Colombia compra eficiente

Cantidad de Contratos Celebrados Mensualmente en la adquisición de Instrumentos y Accesorios: En la gráfica del comportamiento mensual de los contratos para la adquisición de Instrumentos y Accesorios nos permite observar que durante las últimas vigencias, se realizaron 36.275 contratos de adquisición, y que el comportamiento promedio mensual está ubicado entre 1000 y 3000 mil contratos por mes, como se aprecia en la siguiente grafica tomada del modelo estándar de abastecimiento.

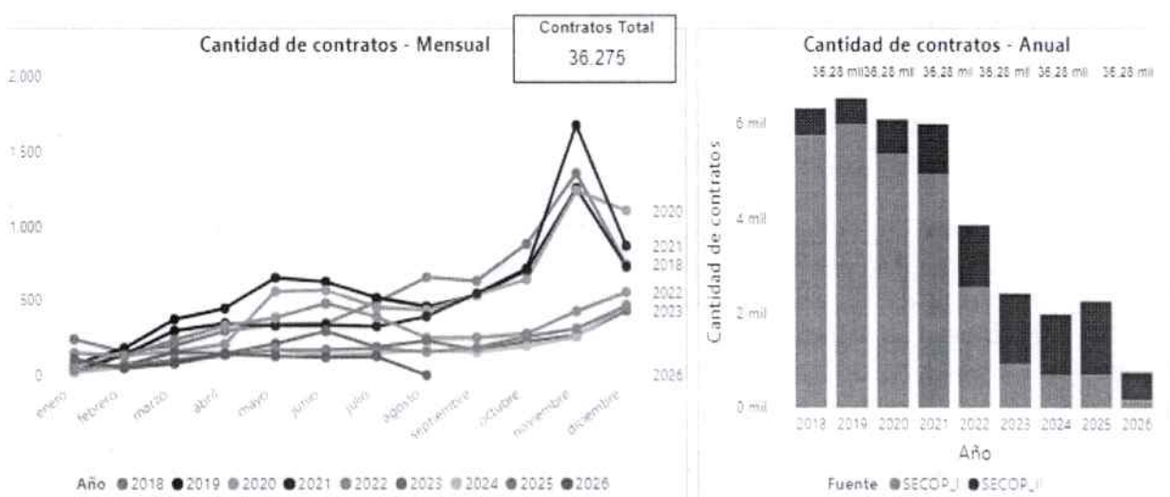

Datos tomados de modelo de abastecimiento Colombia compra eficiente

Cantidad de contratos celebrados por vigencia fiscal en la adquisición de Instrumentos Musicales y Accesorios: de estos 36.275 contratos celebrados en estas vigencias que compara el modelo permiten realizar un análisis en el que se evidencia que las vigencias 2018 a 2021 tuvieron el mayor número de contratos celebrados y las vigencias 2024, 2025 y 2023 son las vigencias con menor cantidad de contratos celebrados para adquisición de instrumentos, mientras que la vigencia 2026 se encuentra con el menor número de contratos celebrados para adquisición de instrumentos musicales como se aprecia en la siguiente grafica.

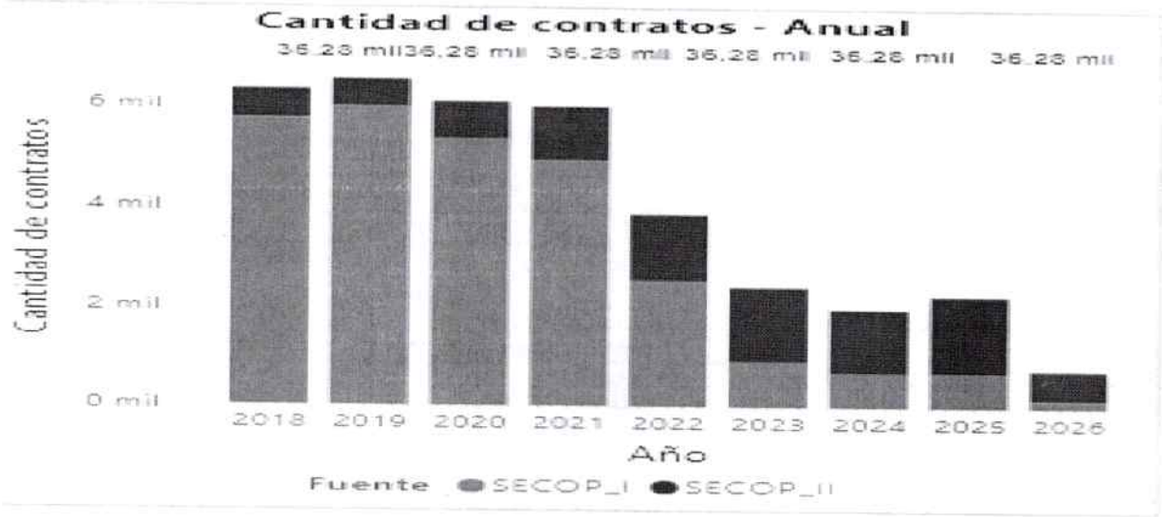

Datos tomados de modelo de abastecimiento Colombia compra eficiente

3.1. Adquisición de otras entidades

La contratación celebrada en entidades del orden nacional respecto a la adquisición de instrumentos musicales y accesorios, deja en evidencia que los valores corresponden a la necesidad y a la demanda de la compraventa según la capacidad de cada una, y con asignación presupuestal sujeta a la disponibilidad institucional, con lo cual se asumen compras comprometido hasta cumplir el plazo pactado o hasta agotar el recurso asignado en el respectivo contrato.

El análisis de entidades en otros municipios muestra que la adquisición de instrumentos obedece tanto de la disponibilidad presupuestal con la que cuenta la entidad, a la complejidad de la entidad y a la necesidad de la inversión, lo cual permite establecer que se debe acudir al mercado mediante solicitud de cotización para establecer promedios que sirven guía de precio toda vez que la compraventa no cumple con condiciones uniformes para fijar el precio estándar o promedio, se toman como referencia de otros municipio los siguientes:.

ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	CUANTÍA
ESCUELA DE SUBOFICIALES FACT ANDRES M DIAZ	024-00-K-ESUFA-GRALU-2024	ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y ACCESORIOS PARA LA BANDA SINFONICA, BANDA DE GUERRA Y LINEA DE PERCUSION DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES CT ANDRES M DIAZ.	5/6/2024 5:39PM	$238.160.000
DILOF	PN-DILOF SA 219-2024	ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y SUS ACCESORIOS PARA LA ORQUESTA SINFONICA DE LA POLICIA NACIONAL	25/6/2024 7:59PM	$499.979.662
MUNICIPIO DE ENVIGADO	ENV-19-30-1076-25	COMPRA DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL PROGRAMA RED DE ESCUELAS DE MUSICA EN LAS ZONAS 3,7,9Y EL PROGRAMA INICIATIVAS ARTISTTICS EN LAS ZONAS 6Y12DE LA SECRETARIA DE CULTURA.	4/7/2025 5:37PM	$283.053.863
ICTY	ICTY-SAS-001-2025	ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LOS PROCESOS DE	14/7/2025 5:31PM	$100.000.000

		FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL QUE ADELANTA LA SUBDIRECCION DE CULTURA DEL INTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL ENCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA		
CASA DE LA CUCLTURA PIEDRA DEL SOL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	CCPS-SASI-001-2025	SUMINISTRO Y ADQUISICION DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS MUSICALES PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE FORMACION MUSICAL DE LA CASA DE LA CULTURA PIEDRA DEL SOL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	30/8/2025 9:13AM	$226.449.694
ALCALDIA LOOCAL DE BARRIOS UNIDOS	FDLBU-SASI-002-2025	ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA DOTACION DE LA CASA DE LA CULTURA, JUNTO CON EL EQUIPAMIENTO BASE PARA EL CENTRO FILARMONICO LOCAL CONFORME CON LOS LINEAMIENTOS DE CONVENIO ENTRE LA FAMILIA.	3/7/2025 12:01PM	$105.691.483

3.2. Adquisición Corpocultura

Si bien la compra de instrumentos y accesorios no es una compra sucesiva, ni tampoco corresponde a la misma necesidad en cada vigencia, por nuestra misionalidad y por tener una banda sinfónica y la escuela de música la entidad si apropia recursos en cada vigencia fiscal con lo que busca mantener el inventario de instrumentos y reposición de los que por su uso natural se deterioran, así por ejemplo en vigencias anteriores se han realizado las siguientes compras:

ENTIDAD	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA
CORPOCULTURA	CCTA – CMC-011-2023	COMPRA ACCESORIOS E INSTRUMENTOS DE LAA BANDA	$23.460.333
CORPOCULTURA	CCTA – CMC-006-2023	ADQUISICION DE INSTRUMENTOS PARA LA BANDA SINFONICA JUVENIL DE ARMENIA	$24.660.000
CORPOCULTURA	CCTA – PSAG-107-2022	MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA BANDA SINFONICA JUVENIL DE ARMENIA	$15.000.000
CORPOCULTURA	CMC-011-2022	ACCESORIOS MUSICALES PARA LOS INSTRUMENTOS DE LA BANDA SINFONICA JUVENIL DE ARMENIA	$13.235.228

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

Los recursos del sector arte y cultura son ejecutados mayoritariamente mediante contratación directa y modalidad de régimen especial como se aprecia en la gráfica de recursos por modalidad tomada de Colombia compra eficiente, así mismo, se observa que en menor proporción se realiza modalidad de selección abreviada, mínima cuantía y contratación directa.



Datos tomados de modelo de abastecimiento Colombia compra eficiente

Origen de los proveedores

Con relacion al origen de los proveedores se evidencia que casi la totalidad de proveedores de instrumentos son nacionales y un muy bajo porcentaje de los bienes adquiridos por este grupo de elementos se adquieren a proveedores extranjeros, esto indica que los proveedores nacionales suplen el mercado de instrumentos y que solo cuando se requiere de algunas condiciones muy especificas se acude a procveedores extranjeros.



Datos tomados de modelo de abastecimiento Colombia compra eficiente

Valor estimado según origen de proveedores

Atendiendo el origen de los proveedores se evidencia que el distrito capital se encuentran los rooveedores de instrumentos que han vendido mas en el pais, y obedece a que la capital concentra los proveedores de este tipo de elementos que son muy especificos, y se aprecia que de 5,2 billones adquiridos en instrumentos el distrito fue proveedor de 3,53 billones, lo cual representa el 72,61% de todo el recurso pagado en instrumentos.

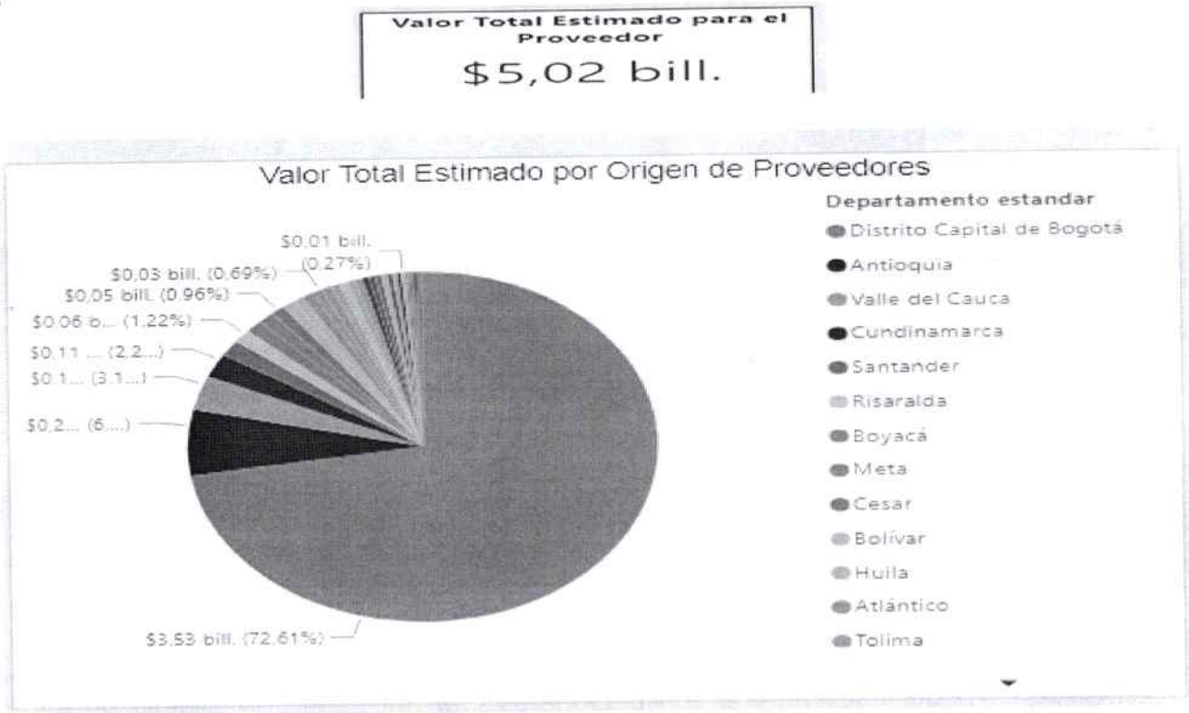

Datos tomados de modelo de abastecimiento Colombia compra eficiente

Origen de proveedores

Consecuentemente con la mayor cantidad de recursos que fueron vendidos por proveedores del distrito capital tambien es el distrito capital quien vende por medio de la mayor cantidad de proceedores que con el 24,03% es la region que mas proveedores de instrumentos concentra, seguido por antioquia que repreeesenta el 11,78%, cundinamarca el 6,41%, boyaca el 6,22% y valle del cauca el 5,75%, estas regiones representan mas del 55% de todos los proveedores y el resto del pais solo representan alrededor del 45%

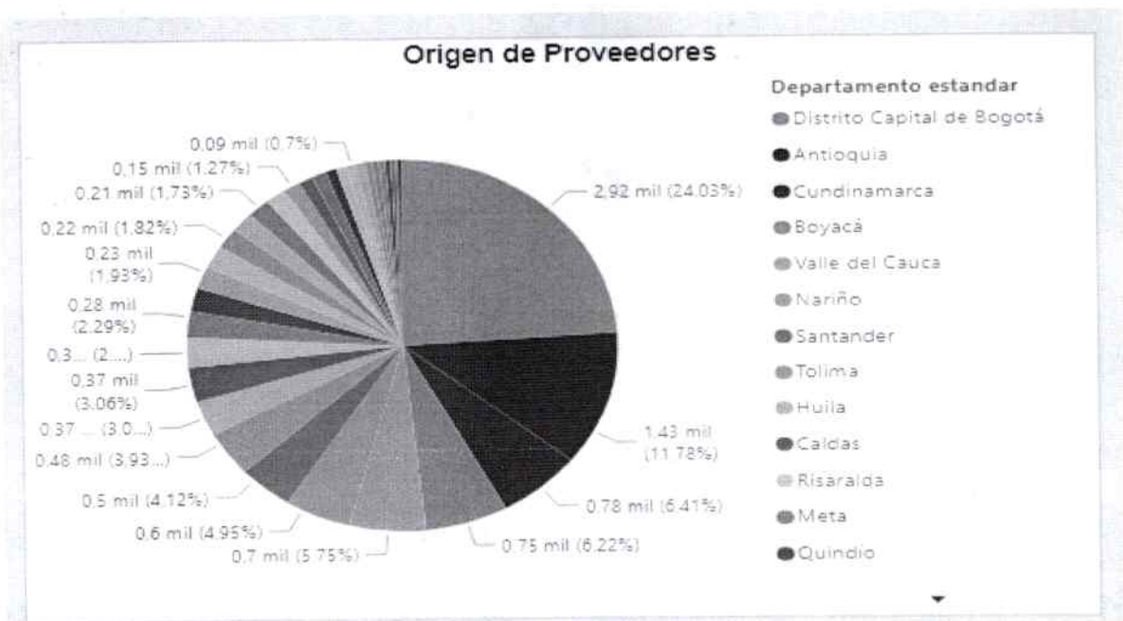

Datos tomados de modelo de abastecimiento Colombia compra eficiente

5. ESTUDIO DEL MERCADO

La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia desarrolla procesos de formación musical a través de dos importantes iniciativas: la Banda Sinfónica Juvenil de Armenia y la Escuela de Formación Artístico Cultural en Música "Luis Ángel Ramírez Álzate", es así que cumpliendo con sus objetivos misionales incluyó en el plan de compras para la vigencia 2026 el recurso disponible para atender las necesidades de compra de instrumentos musicales y accesorios que se requieren para su funcionamiento.

Estos procesos de formación no solo ofrecen una adecuada ocupación del tiempo libre de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de Armenia, sino que también incentivan la disciplina, el autocontrol y los buenos hábitos, lo que contribuye a una formación humana integral y a la construcción de un proyecto de vida productivo.

Para garantizar su continuidad, se realizan convocatorias anuales que permiten a nuevos talentos ingresar a un grupo de pre-banda. Allí, los jóvenes a partir de los 9 años reciben formación integral en lenguaje musical, educación instrumental en vientos o percusión, y, una vez que adquieren las habilidades necesarias, pasan a integrar el grupo oficial para recibir formación avanzada y realizar presentaciones.

Para poder ofrecer formación musical pública y gratuita a cientos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, la Banda Sinfónica Juvenil y la Escuela de Formación Artístico Cultural en Música "Luis Ángel Ramírez Álzate, cuentan con un amplio inventario de instrumentos musicales, sin embargo, el uso constante y riguroso de estos instrumentos genera su desgaste, lo cual no solo afecta la calidad del sonido, sino que también pone en riesgo la continuidad de los procesos formativos. Muchos instrumentos han llegado al final de su vida útil y no pueden ser reparados, mientras que otros requieren mantenimiento o recambios constantes de sus accesorios.

Por lo tanto, la adquisición de nuevos instrumentos y accesorios musicales es indispensable para garantizar el relevo generacional y la permanencia de estas iniciativas. Contar con instrumentos funcionales y de calidad es vital para que los estudiantes tengan las herramientas necesarias para su práctica artística y cultural, asegurando así la excelencia en su formación y permitiendo que la Banda y la Escuela sigan siendo un motor de desarrollo cultural y un proyecto de vida productivo para la juventud de la ciudad.

Así las cosas, la Corporación de Cultura envió solicitud de cotización a seis posibles proveedores, de las cuales se obtuvo respuesta de tres proveedores que cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad.

Estas son

ALL MUSIC
ESCALA MUSICAL
MUSICREDITOS

Lote 1

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Escala musical	COT 1 VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	MUSICREDITO	COT 2 VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	ALL MUSIC	COT 3 VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL PROMEDIO IVA INCLUIDO
1	CORTINA CHIMES	1	$ 1,430,000	$ 1,430,000	$ 1,340,000	$ 1,340,000	$ 1,141,950	$ 1,141,950	$ 1,303,983
2	EUPHONIUM EN SIb 4 PISTONES	1	$ 19,470,000	$ 19,470,000	$ 18,500,000	$ 18,500,000	$ 22,356,000	$ 22,356,000	$ 20,108,667
3	HORN FRENCH F/Bb nivel	1	$ 26,700,000	$ 26,700,000	$ 25,770,000	$ 25,770,000	$ 31,740,000	$ 31,740,000	$ 28,070,000
4	BATERIA ACUSTICA	1	$ 9,570,000	$ 9,570,000	$ 9,000,000	$ 9,000,000	$ 9,660,000	$ 9,660,000	$ 9,410,000
5	TIMPANI 26"	1	$ 18,570,000	$ 18,570,000	$ 17,900,000	$ 17,900,000	$ 22,080,000	$ 22,080,000	$ 19,516,667
6	TIMPANI 29"	1	$ 19,300,000	$ 19,300,000	$ 18,580,000	$ 18,580,000	$ 22,770,000	$ 22,770,000	$ 20,216,667
7	TIMPANI 32"	1	$ 19,700,000	$ 19,700,000	$ 19,090,000	$ 19,090,000	$ 23,322,000	$ 23,322,000	$ 20,704,000
8	FLAUTA DULCE SOPRANO	20	$ 40,000	$ 800,000	$ 36,000	$ 720,000	$ 41,400	$ 828,000	$ 782,667
9	CLAVES	3	$ 40,000	$ 120,000	$ 35,000	$ 105,000	$ 28,750	$ 86,250	$ 103,750
10	CAJAS CHINAS	6	$ 35,000	$ 210,000	$ 30,000	$ 180,000	$ 34,500	$ 207,000	$ 199,000
11	PANDERO MEDIA LUNA	6	$ 50,000	$ 300,000	$ 45,000	$ 270,000	$ 46,920	$ 281,520	$ 283,840
12	PANDERETAS	6	$ 40,000	$ 240,000	$ 37,000	$ 222,000	$ 86,250	$ 517,500	$ 326,500
13	MARACAS EN CUERO	8	$ 120,000	$ 960,000	$ 90,000	$ 720,000	$ 62,100	$ 496,800	$ 725,600
14	GÜIRA	1	$ 150,000	$ 150,000	$ 120,000	$ 120,000	$ 140,300	$ 140,300	$ 136,767
15	BONGOS	2	$ 650,000	$ 1,300,000	$ 590,000	$ 1,180,000	$ 717,600	$ 1,435,200	$ 1,305,067
16	CAMPANA DE MANO	2	$ 140,000	$ 280,000	$ 105,000	$ 210,000	$ 303,600	$ 607,200	$ 365,733
17	REDOBLANTE SINFÓNICO CON BASE	1	$ 1,700,000	$ 1,700,000	$ 1,550,000	$ 1,550,000	$ 2,277,000	$ 2,277,000	$ 1,842,333
18	Shakers	6	$ 15,000	$ 90,000	$ 12,000	$ 72,000	$ 138,000	$ 828,000	$ 330,000
19	PAR DE CONGAS	1	$ 2,700,000	$ 2,700,000	$ 2,530,000	$ 2,530,000	$ 2,746,200	$ 2,746,200	$ 2,658,733
20	TROMPETA EN Bb	1	$ 2,200,000	$ 2,200,000	$ 4,090,000	$ 4,090,000	$ 5,313,000	$ 5,313,000	$ 3,867,667
21	SAXOFÓN TENOR EN Bb	1	$ 12,470,000	$ 12,470,000	$ 11,770,000	$ 11,770,000	$ 15,042,000	$ 15,042,000	$ 13,094,000
22	CLARIENTE SOPRANO EN Bb	2	$ 4,310,000	$ 8,620,000	$ 4,090,000	$ 8,180,000	$ 5,037,000	$ 10,074,000	$ 8,958,000
23	FLAUTA TRAVERSA EN C	1	$ 4,500,000	$ 4,500,000	$ 4,280,000	$ 4,280,000	$ 5,244,000	$ 5,244,000	$ 4,674,667
24	CONTRABAJO 3/4	2	$ 6,940,000	$ 13,880,000	$ 6,700,000	$ 13,400,000	$ 5,727,000	$ 11,454,000	$ 12,911,333
25	CONTRABAJO 2/4	1	$ 4,700,000	$ 4,700,000	$ 4,570,000	$ 4,570,000	$ 5,727,000	$ 5,727,000	$ 4,999,000
26	VIOLÍN 3/4	3	$ 700,000	$ 2,100,000	$ 670,000	$ 2,010,000	$ 586,500	$ 1,759,500	$ 1,956,500
27	VIOLÍN 4/4	4	$ 720,000	$ 2,880,000	$ 680,000	$ 2,720,000	$ 586,500	$ 2,346,000	$ 2,648,667
28	VIOLA 3/4	4	$ 740,000	$ 2,960,000	$ 690,000	$ 2,760,000	$ 747,500	$ 2,990,000	$ 2,903,333
29	CELLO 3/4	2	$ 7,300,000	$ 14,600,000	$ 6,700,000	$ 13,400,000	$ 2,461,000	$ 4,922,000	$ 10,974,000
				$ 192,500,000		$ 185,239,000		$ 208,392,420	**$ 195,377,140**

Lote 2

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	cot 1 ESCALA MUSICAL	Valor Prom iva incluido	cot 2 MUSICREDITO	Valor Prom iva incluido	cot 3 ALL MUSIC	Valor Prom iva incluido	Promedio VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	CAJA DE CAÑAS PARA CLARINETE SOPRANO EN SIB	29	$ 197,340	$ 5,722,860	$ 240,000	$ 6,960,000	$ 270,000	$ 7,830,000	$ 6,837,620
2	CAJA DE CAÑAS PARA SAXOFON ALTO Eb	18	$ 248,400	$ 4,471,200	$ 245,000	$ 4,410,000	$ 270,000	$ 4,860,000	$ 4.580,400
3	CAJA DE CAÑAS PARA SAXOFÓN SOPRANO Bb	7	$ 207,000	$ 1,449,000	$ 220,000	$ 1,540,000	$ 245,000	$ 1,715,000	$ 1,568,000
4	CAJA DE CAÑAS PARA CLARINETE BAJO Bb	8	$ 161,000	$ 1,288,000	$ 174,000	$ 1,392,000	$ 185,000	$ 1,480,000	$ 1,386,667
5	CAJA DE CAÑAS PARA SAXOFÓN TENOR	17	$ 189,750	$ 3,225,750	$ 180,000	$ 3,060,000	$ 190,000	$ 3,230,000	$ 3,171,917
6	CAJAS DE CAÑAS PARA SAXOFÓN BARÍTONO Eb	12	$ 378,925	$ 4,547,100	$ 249,000	$ 2,988,000	$ 259,000	$ 3,108,000	$ 3,547,700
7	CAÑA PARA FAGOT	24	$ 172,500	$ 4,140,000	$ 135,000	$ 3,240,000	$ 145,000	$ 3,480,000	$ 3,620,000
8	CAÑA PARA OBOE	24	$ 149,500	$ 3.588,000	$ 135,000	$ 3,240,000	$ 140,000	$ 3,360,000	$ 3,396,000
9	ACEITE PARA TROMPETA	18	$ 79,350	$ 1,428,300	$ 68,000	$ 1,224,000	$ 70,000	$ 1,260,000	$ 1,304,100
10	SLITE PARA VARA DE TROMBÓN	10	$ 69,000	$ 690,000	$ 68,000	$ 680,000	$ 70,000	$ 700,000	$ 690,000
11	PARCHE PARA CONGA Y TUMBA REMO SINTÉTICOS	2	$ 966,000	$ 1,932,000	$ 490,000	$ 980,000	$ 530,000	$ 1,060,000	$ 1,324,000
12	PARCHES BONGÓ	2	$ 943,000	$ 1,886,000	$ 295,000	$ 590,000	$ 320,000	$ 640,000	$ 1,038,667
13	ACEITE PARA TORNILLOS SAXOFON, CLARINETES, OBOE	4	$ 82,800	$ 331,200	$ 68,000	$ 272,000	$ 70,000	$ 280,000	$ 294,400
14	BOQUILLA PARA TROMBÓN	1	$ 441,600	$ 441,600	$ 370,000	$ 370,000	$ 390,000	$ 390,000	$ 400,533
15	BOQUILLA PARA CLARINETE SOPRANO Bb	4	$ 276,000	$ 1,104,000	$ 230,000	$ 920,000	$ 230,000	$ 920,000	$ 981,333

16	ABRAZADERA PARA CLARINETE SOPRANO Bb	4	$ 92,000	$ 368,000	$ 35,000	$ 140,000	$ 40,000	$ 160,000	$ 222,667
17	BOQUILLA PARA SAXOFON ALTO	2	$ 247,250	$ 494,500	$ 210,000	$ 420,000	$ 220,000	$ 440,000	$ 451,500
18	ABRAZADERA SAXOFÓN ALTO	2	$ 109,250	$ 218,500	$ 35,000	$ 70,000	$ 37,000	$ 74,000	$ 120,833
19	ENCORDADO PARA GUITARRA CLÁSICA TENSIÓN ALTA	40	$ 66,700	$ 2,668,000	$ 60,000	$ 2,400,000	$ 65,000	$ 2,600,000	$ 2,556,000
20	ENCORDADO PARA TIPLE	10	$ 74,750	$ 747,500	$ 55,000	$ 550,000	$ 58,000	$ 580,000	$ 625,833
21	ENCORDADO PARA VIOLÍN 4/4	20	$ 69,000	$ 1,380,000	$ 120,000	$ 2,400,000	$ 125,000	$ 2,500,000	$ 2,093,333
22	ENCORDADO PARA VIOLA 3/4	20	$ 97,750	$ 1,955,000	$ 165,000	$ 3,300,000	$ 170,000	$ 3,400,000	$ 2,885,000
23	ENCORDADO PARA CELLO 4/4	10	$ 120,750	$ 1,207,500	$ 340,000	$ 3,400,000	$ 345,000	$ 3,450,000	$ 2,685,833
24	ENCORDADO PARA CONTRABAJO	2	$ 471,500	$ 943,000	$ 495,000	$ 990,000	$ 500,000	$ 1,000,000	$ 977,667
25	ARCOS PARA VIOLIN	5	$ 149,500	$ 747,500	$ 150,000	$ 750,000	$ 155,000	$ 775,000	$ 757,500
26	ARCOS PARA VIOLONCELLO	4	$ 189,750	$ 759,000	$ 510,000	$ 2,040,000	$ 520,000	$ 2,080,000	$ 1,626,333
27	ARCO ALEMÁN PARA CONTRABAJO 3/4	1	$ 655,500	$ 655,500	$ 620,000	$ 620,000	$ 640,000	$ 640,000	$ 638,500
28	ARCO FRANCÉS PARA CONTRABAJO 3/4	2	$ 701,500	$ 1,403,000	$ 640,000	$ 1,280,000	$ 650,000	$ 1,300,000	$ 1,327,667
29	TIRA CUERDAS PARA VIOLÍN 4/4	4	$ 75,900	$ 303,600	$ 40,000	$ 160,000	$ 42,000	$ 168,000	$ 210,533
30	TIRA CUERDAS PARA CELLO 3/4	2	$ 121,900	$ 243,800	$ 120,000	$ 240,000	$ 125,000	$ 250,000	$ 244,600
31	TIRA CUERDAS PARA CONTRABAJO	1	$ 264,500	$ 264,500	$ 170,000	$ 170,000	$ 180,000	$ 180,000	$ 204,833
32	ENCORDADO PARA BANDOLA	10	$ 106,260	$ 1,062,600	$ 110,000	$ 1,100,000	$ 120,000	$ 1,200,000	$ 1,120,867
33	POSA PIES PARA GUITARRA	30	$ 49,450	$ 1,483,500	$ 60,000	$ 1,800,000	$ 70,000	$ 2,100,000	$ 1,794,500
34	ATRILES PARA PARTITURA DE PARRILLA (BANDEJA)	50	$ 126,500	$ 6,325,000	$ 152,000	$ 7,600,000	$ 160,000	$ 8,000,000	$ 7,308,333

35	GOLPEADOR DE TRIANGULO	1	$ 28,750	$ 28,750	$ 35,000	$ 35,000	$ 37,000	$ 37,000	$ 33,583
36	GOLPEADOR PARA TAMBORA DE CUERO	4	$ 35,650	$ 142,600	$ 45,000	$ 180,000	$ 47,000	$ 188,000	$ 170,200
37	BAQUETAS TIPO BOLERO	1	$ 72,450	$ 72,450	$ 85,000	$ 85,000	$ 85,000	$ 85,000	$ 80,817
38	BAQUETAS XILÓFONO	1	$ 211,140	$ 211,140	$ 490,000	$ 490,000	$ 500,000	$ 500,000	$ 400,380
39	BAQUETAS BATERÍA	4	$ 36,800	$ 147,200	$ 105,000	$ 420,000	$ 112,000	$ 448,000	$ 338,400
40	COLOFONIA PARA VIOLÍN	20	$ 32,200	$ 644,000	$ 23,000	$ 460,000	$ 25,000	$ 500,000	$ 534,667
41	COLOFONIA PARA CONTRABAJO	4	$ 93,840	$ 375,360	$ 65,000	$ 260,000	$ 67,000	$ 268,000	$ 301,120
42	COLOFONIA PARA CELLO	10	$ 51,750	$ 517,500	$ 65,000	$ 650,000	$ 67,000	$ 670,000	$ 612,500
43	FRENO PARA CELLO	10	$ 32,200	$ 322,000	$ 85,000	$ 850,000	$ 90,000	$ 900,000	$ 690,667
44	HOMBRERA PARA VIOLÍN	15	$ 55,200	$ 828,000	$ 45,000	$ 675,000	$ 50,000	$ 750,000	$ 751,000
45	HOMBRERA PARA VIOLA	10	$ 57,500	$ 575,000	$ 45,000	$ 450,000	$ 50,000	$ 500,000	$ 508,333
46	ESTUCHE SEMIDURO PARA GUITARRA CLÁSICA	11	$ 133,860	$ 1,472,460	$ 100,000	$ 1,100,000	$ 120,000	$ 1,320,000	$ 1,297,487
			$ 9,193,215	$ 64,811,470	$ 8,442,000	$ 66,951,000	$ 8,856,000	$ 71,376,000	**$ 67,712,823**

LOTE 1	$ 192,500,000		$ 185,239,000		$ 208,392,420	$ 195,377,140
LOTE 2	$ 71,376,000		$ 66,951,000		$ 64,811,470	$ 67,712,823
PROMEDIO	$ 263,876,000		$ 252,190,000		$ 273,203,890	**$ 263,089,963**

5.1. Aspectos regulatorios

La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia es un establecimiento público del orden municipal que fue creado mediante decreto 089:

ARTICULO 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

ARTICULO 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

ARTICULO 312. Artículo modificado por el artículo 5 del Acto Legislativo 1 de 2007. El nuevo texto es el siguiente: En cada municipio habrá una corporación político-administrativa elegida popularmente para períodos de cuatro (4) años que se denominará concejo municipal, integrado por no menos de 7, ni más de 21 miembros según lo determine la ley de acuerdo con la población respectiva. Esta corporación podrá ejercer control político sobre la administración municipal.

La ley determinará las calidades, inhabilidades, e incompatibilidades de los concejales y la época de sesiones ordinarias de los concejos. Los concejales no tendrán la calidad de empleados públicos.

ARTICULO 315. Son atribuciones del alcalde:

Núm. 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

ARTICULO 346. Inciso 1o. modificado por el artículo 3o. del Acto Legislativo 3 de 2011. El nuevo texto es el siguiente: El Gobierno formulará anualmente el presupuesto de rentas y ley de apropiaciones, que será presentado al Congreso dentro de los primeros diez días de cada legislatura. El presupuesto de rentas y ley de apropiaciones deberá elaborarse, presentarse y aprobarse dentro de un marco de sostenibilidad fiscal y corresponder al Plan Nacional de Desarrollo.

ARTICULO 356. Artículo modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 3 de 2024. El nuevo texto es el siguiente: Salvo lo dispuesto por la Constitución, la ley orgánica, a iniciativa del Gobierno, fijará las competencias a cargo de la Nación, de los Departamentos, Distritos, municipios y entidades territoriales indígenas. Para efectos de atender los servicios a cargo de estos y proveer los recursos para financiar adecuadamente su prestación, se crea el Sistema General de Participaciones del que serán beneficiarios los Departamentos, Distritos, Municipios y las entidades territoriales indígenas.

Así mismo, la ley establecerá a los resguardos indígenas como beneficiarios, siempre que estos no se hayan constituido en entidades territoriales indígenas.

Con relación a la creación y naturaleza se ajusta a las disposiciones de la ley 489 de 1998, la cual establece lo siguiente:

La ley 489 de 1998 define la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, y con ella se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política.

ARTÍCULO 49.- Creación de organismos y entidades administrativas. Corresponde a la ley, por iniciativa del Gobierno, la creación de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y los demás organismos y entidades administrativas nacionales.

Las empresas industriales y comerciales del Estado podrán ser creadas por ley o con autorización de la misma.

Las sociedades de economía mixta serán constituidas en virtud de autorización legal.

PARÁGRAFO. - Las entidades descentralizadas indirectas y las filiales de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta se constituirán con arreglo a las disposiciones de la presente Ley, y en todo caso previa autorización del Gobierno Nacional si se tratare de entidades de ese orden o del Gobernador o el alcalde tratándose de entidades del orden departamental o municipal.

Por otra parte, con relación a los establecimientos públicos se tiene que el artículo 70 de la misma ley dispone:

ARTÍCULO 70.- Establecimientos públicos. Los establecimientos públicos son organismos encargados principalmente de atender funciones administrativas y de prestar servicios públicos conforme a las reglas del Derecho Público, que reúnen las siguientes características:

a. Personería jurídica;

b. Autonomía administrativa y financiera;

c. Patrimonio independiente, constituido con bienes o fondos públicos comunes, el producto de impuestos, rentas contractuales, ingresos propios, tasas o contribuciones de destinación especial, en los casos autorizados por la Constitución y en las disposiciones legales pertinentes.

ARTÍCULO 71.- Autonomía administrativa y financiera. La autonomía administrativa y financiera de los establecimientos públicos se ejercerá conforme a los actos que los rigen y en el cumplimiento de sus funciones, se ceñirán a la ley o norma que los creo o autorizo y a sus estatutos internos; y no podrán desarrollar actividades o ejecutar actos distintos de los allí previstos ni destinar cualquier parte de sus bienes o recursos para fines diferentes de los contemplados en ellos.

ARTÍCULO 72.- Dirección y administración de los establecimientos públicos. La dirección y administración de los establecimientos públicos estará a cargo de un Consejo Directivo y de un director, gerente o presidente.

LA LEY 397 DE 1997 Por medio de la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura

La ley 80 de 1993 como ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, la cual establece en sus artículos 23, establece Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Y define que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

A su vez el decreto 1082 de 2015 por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, establece en el **ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1.** Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Así mismo, la ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública". Establece:

ARTÍCULO 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de

Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Compra por tienda virtual: La contratación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) se reglamenta a través de los Acuerdos Marco de Precios gestionados por Colombia Compra Eficiente, basándose en la normativa estatal (Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015). Implica el registro de entidades compradoras, selección de proveedores mediante catálogos, emisión de órdenes de compra, y ajustes en plataforma.

DECRETO 680 DE 2021 (APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL)
"Artículo 2. Adición del artículo 2.2.1.2.4.2.9. a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Adiciónese el artículo 2.2.1.2.4.2.9. a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional (...)" el cual se refiere específicamente al puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios.

DECRETO 1860 DEL 2021 (fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, sujetos de especial protección constitucional, emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas)

"Articulo 3. Adición de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015".

CLASIFICACIÓN DE LAS MIPYME

Ley 590 de 2000: En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, dicha clasificación se encuentra reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley MiPymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Tamaño Empresarial: El Decreto 957 de 05 junio de 2019 establece como Criterio para la clasificación del tamaño empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa.

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= $52.374 pesos:

Clasificación	**Manufactura**
Microempresas	Hasta $1.234.088.562
Pequeñas **empresas**	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130

Medianas **empresas**	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310
Grandes **empresas**	Superior a $90.950.855.310

Fuente: https://www.bancoldex.quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia-2026

VIABILIDAD DE LIMITAR EL PROCESO A MIPYME

El 4 de febrero de 2026 se emitió Comunicación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el que se anunció el valor en pesos del umbral para que los procesos de contratación puedan ser susceptibles de ser limitados a MiPymes en 2026, así: COP: $511.708.497.

En este sentido, este monto deberá ser tenido en cuenta por las entidades estatales cuando se pretenda limitar un proceso de selección a MiPymes colombianas, lo cual procederá siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el **artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015,** es decir, que el valor del proceso sea menor a US$125.000 (COP $511.708.497) y que se hayan recibido solicitudes de al menos dos (2) MiPymes Colombianas para limitar la convocatoria.

UVT VIGENTE PARA LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES DE COLOMBIA CERTIFICADA POR EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	
Umbral MIPYMES en US$	**125.000**
Umbral MIPYMES en pesos COL	$511.708.497
Presupuesto Oficial	**$ 67.712.823** **$195.377.140** **$263.089.963**
Aplica / No Aplica	**Aplica**

Lo anterior, permite evidenciar que el presente proceso de selección puede ser limitado a MiPymes, teniendo en cuenta que existen proveedores que están en capacidad de ejecutar lo requerido, adicionalmente, el presupuesto del proceso no sobrepasa el valor del umbral de MiPymes.

Finalmente, frente al proceso de Contratación que se viene adelantando según las guias de contratación se hace necesario hacer un estudio de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de estos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso".

Ahora bien, para 2026 la junta directiva mediante acuerdo 05 de diciembre 23 de 2025, autorizo al director para realizar la contratación necesaria entendiendo las limitantes de ley definidas en dicho acuerdo, y autorizó al director de la corporación de cultura y turismo para celebrar contratación hasta por un monto de 1.500 SMLV, es decir sin que se exceda un monto de $2,626,357,500.

De todo lo anterior se colige, que la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, es un Establecimiento Público Descentralizado del Municipio de Armenia, creado por el decreto No. 089 del 2004, dotado de autonomía para la proyección, coordinación, estímulo, financiación, administración y definición de todos aquellos servicios u obras que se determinen necesarios o convenientes para el fortalecimiento de sus actividades, con capacidad para contratar de conformidad a la misionalidad constitucional y legalmente conferidas con sujeción a la normatividad citada y vigente que le aplique en razón a su misionalidad institucional.

6. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR

La adquisición mediante compraventa de instrumentos musicales y accesorios se encuentra incluido en el PAA de la vigencia fiscal 2026 y en el presupuesto oficial se cuenta con los recursos asignados que garantizan la obligación de pago que se derive de la celebración del contrato.

El Director(a) de la Corporación de Cultura y Turismo se encuentra facultado mediante acto administrativo (ACUERDO) emitido por la junta directiva que lo faculta para celebrar contratación en la vigencia fiscal 2026 sin que se exceda de 1500 salarios mínimos legales vigentes.

Para asumir el compromiso se cuenta viabilidad y apropiación presupuestal que puede ascender hasta doscientos sesenta y tres millones ochenta y nueve mil novecientos sesenta y tres pesos m/cte $263.089.963, cifra que corresponde al presupuesto oficial asignado para el presente proceso de dos lotes de instrumentos y accesorios musicales, incluido iva, impuestos y demás gastos, costos y descuentos inherentes a la celebración y ejecución del contrato.

ERICA FERNANDA FALLA GARCIA
Directora
Corporación de Cultura y Turismo de Armenia

Elaboro: Pedronel Toro López, Profesional de apoyo área jurídica Corpocultura
Revisó Julio Jaramillo, profesional Universitaria- director banda y escuela de música
Reviso: Natalia Rodríguez Cárdenas, Abogada de apoyo, área jurídica Corpocultura
Reviso: Erika Johanna Restrepo Betancurth, Abogada de apoyo, área jurídica Corpocultura